INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. IMDRMC005 DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ**

”- convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”.

CONVOCATORIA PROPONENTES

1. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ” invita a todas las personas naturales, o jurídicas con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

2. **RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 que adiciona la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables. La modalidad de selección es mínima cuantía.

3. **OBJETO: “**ADQUISICION DE UNA COLCHONETA DE LUCHA OLIMPICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION, ENTRENAMIENTO Y PRACTICA DEPORTIVA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO – IMDEREZ, DE

CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.”

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC)**

Clasificación UNSPSC Descripción
49161500 – Artículos y accesorios para deportes, 49221500 – Accesorios para entrenamiento deportivo

3.1 ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem	Cantidad - Descripción	VR Unitario	VR Total
	VER ANEXO TECNICO		

4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE

5. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de Treinta y cinco millones doscientos mil pesos ($35.200.000,00) M/Cte. Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto y se cancelará de la siguiente manera: Pago final a la entrega a satisfaccion del bien.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el instituto se cancelara con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, de las apropiaciones presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD 000065 de 16 DE ABRIL DE 2026 expedido por la técnica de presupuesto

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del contratista las contenidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen.

(a) En especial EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

(b) EN ESPECIAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
3. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y cumplir las instrucciones, las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir oportunamente con las obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
9. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Coordinar con el supervisor y/o responsable del proyecto, el cronograma de ejecución y metodología programada para ejecución total del contrato.
12. Entregar de manera oportuna los instrumentos y/o productos resultantes de la ejecución del objeto contractual, conforme a las especificaciones solicitadas, los cuales deben pasar el filtro de calidad requerido.
13. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal

requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

14. Mantener en los lugares de trabajo para sí y para el personal que sea de su responsabilidad, todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
15. Garantizar la calidad y disponibilidad diaria de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los términos de condiciones y la Oferta presentada.
16. Garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
18. Ejecutar de total y de la mejor manera, las actividades que se relacionan en la ficha técnica que hace parte de los estudios previos y de la presente invitación pública.
19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la secretaría, para la ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
21. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

OBSERVACIÓN: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al instituto, para declarar la caducidad del contrato o su terminación unilateral y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
c) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
d) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere

adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

e) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
g) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
h) La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta o la no firma de los anexos.
i) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación o no estipule la vigencia de la oferta.
j) Cuando el instituto, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
k) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
l) Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
m) Cuando el proponente no diligencie correctamente los anexos 1 y 2 del presente proceso de selección o los mismos no se encuentren firmados.
n) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
o) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
p) Cuando se presenten borrones, errores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
q) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
r) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos de la presente invitación o no cumpla la vigencia de la oferta.
s) No suministrar la vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación.

t) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma o no cumpla con los requisitos señalados en esta invitación.
u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015
v) Las demás que considere la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera (DE EXIGIRSE) exigidos en la presenta invitación;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

11. LIMITACION A MIPYMES

Para el presente proceso de selección aplicará la convocatoria limitada a MIPYMES (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el cronograma y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Nacional o Departamental o Municipal.
- Las MIPYMES deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de MIPYMES y su tamaño empresarial o con el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

En caso de adendas se ampliará un día hábil el plazo de entrega de ofertas.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1, debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2
Fotocopia de la cedula del Representante Legal (LEGIBLE por ambos lados).
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) – de la Razón Social expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc. Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)
Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto

expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMO SOPORTE DE PAGO VIGENTE.
Certificado de Antecedentes disciplinarios – del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, del Representante Legal).
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, donde demuestre que no presenta multas o sanciones.
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
Certificado deudores morosos - REDAM
El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matricula mercantil en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a Tres (03) años, en el caso de las personas naturales la matrícula mercantil no podrá tener tiempo de antigüedad en la inscripción inferior a Tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con el suministro de uniformes, dotación deportiva, implementación deportiva, equipo deportivo o elementos afines para la práctica deportiva. Para efectos de habilitación, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MENOR PRECIO:

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Núm. 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

15. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS:

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general, y deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, a partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en qué se vence el término para presentar propuestas; El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña -IMDEREZ- no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación, la no presentación de la vigencia será causal de rechazo

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del instituto, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación.

La correspondencia relacionada con el proceso, así como la oferta debe dirigirse a:

SEÑORES
IMDEREZ
Director Ejecutivo
Calle 4 # carrera 14 esquina
PROCESO MINIMA CUANTIA No. IMDRMC005 DE 2026

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada a través de la plataforma secop II.

Todas las observaciones a realizar sobre este proceso deben ser enviadas a través de la plataforma secop II.

16. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN:

Los estudios previos, invitación publica, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, los cuales se complementan entre si y hacen parte integral del presente proceso de contratación, los proponente debe tener en cuenta todos y cada uno de los documentos y las especificaciones dentro de sus propuestas.

Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien se haya registrado con la respectiva entrega de propuesta, en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

El aviso de invitación no tendrá ningún valor. El valor de la adquisición de las copias del aviso de invitación no es reembolsable.

17. GARANTIAS:

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Instituto, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.

18. CESIONES:

El contratista no podrá en ningún evento ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Contrato, sin previo consentimiento escrito del instituto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

19. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: (Definir claramente los tipos, valores y justificaciones de cada multa.

20. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

21. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad contratante en los siguientes eventos: Paralización de la ejecución del contrato por un tiempo igual o superior a quince (15) día/mes/año.

22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

23. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

a) Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la cámara de comercio de Tuluá, previa solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes.

El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto contratado y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

b) Cuando la controversia no debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Tuluá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de cámara de comercio de Tuluá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Cartago y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

24. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

25. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

26. DOMICILIO:

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Zarzal– Valle del Cauca.

27. CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para efectos de la oferta se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

28. LIQUIDACION:

Posterior a la suscripción del Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva del objeto contratado, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Para constancia se firma en Zarzal Valle del Cauca, Abril de 2026 .

ORIGINAL FIRMADO
CRISTHIAN CAMILO ORTIZ JIMENEZ
Director Ejecutivo

Anexo 1
FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
Entidad Contratante
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. _____ objeto _____

Estimados señores:

El suscrito, obrando (o en nombre propio propietario del establecimiento) o en representación de la firma ……con NIT…… SIGLA……, identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta técnica y económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que en caso de resultar adjudicatario, entiendo que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido. (cuando aplique).

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Manifiesto que tengo plena capacidad y no encontrarme incurso, ni tampoco la Sociedad que represento, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 80 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, así como tampoco encontrarme en causal de disolución o liquidación, en Concordato, en Quiebra, en Cesación de Pagos o en Concurso de Acreedores o embargo. Las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
   Persona de contacto [Nombre]
   Dirección, Municipio y Departamento [Dirección de la compañía o establecimiento de comercio]
   Teléfono [Teléfono de la compañía o establecimiento de comercio]
   Tel
   Fax
   Celular

   e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía o establecimiento de comercio]

EL VALOR DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE $.....

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ……

Nombre _____
Identificación _____Lugar de expedición_____

Firma_____

ANEXO 2
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Adquisición de una colchoneta de lucha olímpica para el fortalecimiento de los procesos de formación, entrenamiento y práctica deportiva desarrollados por el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y Educación Física Zarzaleño – IMDEREZ, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Código - Descripción
49161500 – Artículos y accesorios para deportes, 49221500 – Accesorios para entrenamiento deportivo

Elaborar la propuesta conforme a la ficha técnica

- ✓ El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

Nombre _____
Identificación _____Lugar de expedición_____

Firma_____